



## Resolución Directoral

-1-

Nº 193-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

**VISTO:** El Oficio N° 017-2022-GRA/GRSA/DRCC/DE-MRS.ACARI., de la Jefatura de la Micro Red de Salud Acari; Oficio N° 451-2021-GRSA/GR-DRSCC/MRCH-JMR., de la Jefatura de la Micro Red de Salud Chala; Oficio N° 004-2022-GRA/GGR-GRSA/DRSN°1-CC/MRS-IQUIPI., de la Jefatura de la Micro Red de Salud Iquipi; Requerimiento N° 041-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/D.E-OPPDI., de la Jefatura de la OPPDI; Oficio N° 300-2021-GRS/GR-DRS-MRS-SAN JOSE., de la Jefatura de la Micro Red de Salud San José; Oficio N° 013-2022-GRS/GR/DRS-CC/MRS.CARAVELI., de la Jefatura de la Micro Red de Salud Caravelí; Oficio N° 158-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DH., del Director del Hospital Camaná; Oficio N° 012-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-MRS-SAN GREGORIO., de la Jefatura de la Micro Red de Salud San Gregorio; Oficio N° 045-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-DHC, Oficio N° 033-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-DHC y Oficio N° 157-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-HC., del Director del Hospital Camaná y mediante el **MEMO N° 195-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-PERS.**, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, que dispone la proyección de la resolución de renovación de contrato de personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones” del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Contratación de Personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 “Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado” según la décima cuarta Disposición Complementaria Final; dispone por la no aplicación del Sistema Único de Remuneraciones y del Bienestar e Incentivos del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2022-EF, se aprueba los nuevos montos de la **valorización principal** para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 084-2021-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 08 de marzo del 2021, se renovó contrato al personal profesional de la salud, personal técnico asistencial y administrativo así como auxiliar asistencial del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, para que preste servicios en el Hospital de Camaná y Servicios Periféricos del Ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

Que, mediante el MEMO N° 195-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 29 de marzo del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, Autoriza y dispone la proyección de la resolución de renovación de contrato para el año 2022, para el personal que a continuación se indica: Christian John CACERES FLORES, como Médico, para el C.S. Acari; Johel COILA ROSSELL, como Médico, para el C.S. Chala; Moisés Augusto COLLANQUI CONDORI, como Médico, para el C.S. Acari; Jemmy CONDORI DIAZ, como Médico, para el C.S. Acari; Rhothers Sthawars DELGADO RAMOS, como Médico, para el C.S. Chala; Gustavo IHUI UMASI, como Médico, para el C.S. Chala; María Del Carmen VELASQUEZ CHAUCA, como Obstetra, para el C.S. Iquipi; Dina Abigail FLORES QUISPE, como Enfermera, para el P.S. Urasqui; Yanet Bertha GUTIERREZ MORALES, como Trabajadora Social, para la Sede de la Red de Salud; Noelia Tomasa LLERENA RODRIGUEZ, como Técnico en Laboratorio, para el C.S. Pucchún; Jossimar TANG PAIMA, como Técnico en Laboratorio, para el C.S. Acari; Yaneth Rocio CONDORI CAYO, como Técnico en Enfermería, para el P.S. Ayroca; Rosa Rufina CHAMBI PUMA, como Técnico en Enfermería, para el P.S. Jaquí; Zulma Lidia JARA GARCIA, como Técnico en Enfermería, para el C.S. Caravelí; Leonor Fatima PAÑIURA DELGADO, como Técnico en Enfermería, para el P.S. Yauca; Sharon Yaneth SAAVEDRA SALAZAR, como Técnico en Enfermería, para el C.S. Iquipi; Elizabeth Fanny ZUÑIGA BUSTINZA, como Técnico en Enfermería, para el C.S. Iquipi; Percy Gustavo CARNERO ARRAYAN, como Piloto de Ambulancia, para el Hospital Camaná; Rocío Judith COLQUE RIEGA, como



Auxiliar de Enfermería, para el P.S. Sonay; Antonia Roxana BENAVENTE SARMIENTO DE QUISPE, como Auxiliar Asistencial, para el Hospital Camaná; Alex Enmanuel GUTIERREZ CABANA, como Auxiliar Asistencial, para el Hospital Camaná; Martha Soledad CHARCAHUANA MEDINA, como Trabajador de Servicios Generales para el C.S. Pucchún; Marco Antonio MAMANI HUANCA y Yackeline Vanessa NAVENTA HUARANCA, como Trabajador de Servicios Generales, para el Hospital Camaná;

Que, mediante el Informe N° 038-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPI-PLAN., de fecha 19 de enero del 2022, la Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Unidad Ejecutora, concluye que en el presente año 2022 se cuenta con la Disponibilidad y Certificación Presupuestal para la renovación de contrato a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2022, (...); **META SIAF: 0035, 0020(2), 0024(3), 0082, 0072, 0061, 0078(2), 0003(6), 0056, 0076(2), 0029, 0084(3);**

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Renovar contrato**, a jornada completa, al personal asistencial de la salud, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, para que preste servicios en la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí - Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**COMO MEDICO:**

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 5,831.00), a:

**UBICACIÓN**

CACERES FLORES, Christian John *****	C.S. Acari – M.R.S. Acari
COILA ROSSELL, Johel *****	C.S. Chala – M.R.S. Chala
COLLANQUI CONDORI, Moises Augusto *****	C.S. Acari – M.R.S. Acari
CONDORI DIAZ, Jemmy *****	C.S. Acari – M.R.S. Acari
DELGADO RAMOS, Rhothers Sthawars *****	C.S. Chala – M.R.S. Chala
IHUI UMASI, Gustavo *****	C.S. Chala – M.R.S. Chala

**COMO OBSTETRA:**

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 3,782.00), a:

**UBICACIÓN**

VELASQUEZ CHAUCA, María Del Carmen \*\*\*\*\* C.S. Iquipi – M.R.S. Iquipi

**COMO ENFERMERA:**

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 3,782.00), a:

**UBICACIÓN**

FLORES QUISPE, Dina Abigail \*\*\*\*\* P.S. Urasqui – M.R.S. Iquipi





# Resolución Directoral

-3-

Nº 193 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

## COMO TRABAJADORA SOCIAL:

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 3,782.00), a:

### UBICACIÓN

GUTIERREZ MORALES, Yanet Bertha \*\*\*\*\* Sede de la Red Salud

## COMO TECNICO EN LABORATORIO:

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 2,235.00), a:

### UBICACIÓN

LLERENA RODRIGUEZ, Noelia Tomasa \*\*\*\*\* C.S. Pucchún - M.R.S. San José  
TANG PAIMA, Jossimar \*\*\*\*\* C.S. Acari – M.R.S. Acari

## COMO TECNICO EN ENFERMERIA:

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 2,235.00), a:

### UBICACIÓN

CONDORI CAYO, Yaneth Rocío \*\*\*\*\* P.S. Ayroca – M.R.S. Caravelí  
CHAMBI PUMA, Rosa Rufina \*\*\*\*\* P.S. Jaquí - M.R.S. Acari  
JARA GARCIA, Zulma Lidia \*\*\*\*\* C.S. Caravelí – M.R.S. Caravelí  
PAÑIURA DELGADO, Leonor Fatima \*\*\*\*\* P.S. Yauca – M.R.S. Acari  
SAAVEDRA SALAZAR, Sharon Yaneth \*\*\*\*\* C.S. Iquipi – M.R.S. Iquipi  
ZUÑIGA BUSTINZA, Elizabeth Fanny \*\*\*\*\* C.S. Iquipi – M.R.S. Iquipi

## COMO PILOTO DE AMBULANCIA:

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 2,235.00), a:

### UBICACIÓN

CARNERO ARRAYAN, Percy Gustavo \*\*\*\*\* Hospital de Camaná

## COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA:

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 2,193.00), a:

### UBICACIÓN

COLQUE RIEGA, Rocío Judith \*\*\*\*\* P.S. Sonay – M.R.S. San Gregorio

## COMO AUXILIAR ASISTENCIAL:

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 2,193.00), a:

### UBICACIÓN

BENAVENTE SARMIENTO DE QUISPE, Antonia Roxana \*\*\*\*\* Hospital de Camaná  
GUTIERREZ CABANA, Alex Enmanuel \*\*\*\*\* Hospital de Camaná



**COMO TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES:**

Con la Compensación Económica - Valorización Principal Mensual de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 2,193.00), a:

**UBICACIÓN**

CHARCAHUANA MEDINA, Martha Soledad \*\*\*\*\* C.S. Pucchún - M.R.S. San José  
MAMANI HUANCA, Marco Antonio \*\*\*\*\* Hospital de Camaná  
NAVENTA HUARANCA, Yackeline Vanessa \*\*\*\*\* Hospital de Camaná

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 3º.-** La relación contractual de los mencionados servidores, concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio, requieren ser cubiertas en su oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad podrá rescindir el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** La remuneración de los mencionados servidores serán incrementados durante la vigencia del presente contrato cuando así lo determinen las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 6º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los *siete* ..... (07) días del mes de *Abril* ..... (04) del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Md. Elizabeth Llerena Calderón  
CAMP 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/REVC/ATH/djaz